

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

DENOMINACIÓN: Servicio de informativos en la Isla de Fuerteventura  
NÚM. DE EXPEDIENTE: 04S/2018  
FECHA DEL ACUERDO DE INICIO: 04.07.2018

**Objeto del Contrato:** “Servicio de informativos en la Isla de Fuerteventura”

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:**

*La sociedad pública TVPC tiene encomendada la gestión del servicio público de comunicación que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y tiene como objetivos satisfacer el ejercicio del derecho fundamental a la información de la sociedad canaria, facilitar el acceso y la promoción de la cultura y de la educación, fomentar la protección de la juventud y de la infancia, promover la defensa de la identidad, de los valores y de los intereses del pueblo canario, impulsar la solidaridad, la convivencia, el progreso y el desarrollo de Canarias así como la articulación de la cohesión territorial de las islas, todo ello en base a lo establecido por el artículo 3.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, por el artículo 32 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias y por la Constitución Española. Por lo cual TVPC apoya, a través de su programación y cualesquiera soportes propiciados por las nuevas tecnologías, aquel contenido que por su naturaleza contribuya al cumplimiento de los principios consignados.*

**2. Justificación de la insuficiencia de Medios en caso de tratarse de un Contrato de Servicios, conforme al artículo 116.4 de la Ley 9/2017.**

*Actualmente, TVPC no dispone de medios personales y materiales para llevar a cabo las coberturas informativas en la isla de Fuerteventura, por lo que requiere la contratación externa de dichos servicios.*

*Plazo de ejecución: 3 meses.*

**3. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, de conformidad con artículos 116.4 y 101.**

*El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 84.953,27 euros.*

**4. Unidades tramitadoras responsables**

**a) Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según art.62.1**

Dirección de Producción de Televisión Pública de Canarias, S.A.

**b) Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa.**

**a. A efectos de presentación de la factura por parte del contratista, indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª**

--

**c) Justificación de la elección del Procedimiento (en caso de que no sea abierto o restringido), de conformidad con artículos 99.3 y 116.4.**

*Por razones de cuantía y de premura de tiempo el procedimiento elegido es el procedimiento abierto simplificado, siendo los criterios de solvencia técnica y profesional, solvencia económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar, los siguientes:*

*Solvencia:*

*A) Requisitos específicos de solvencia económica y financiera.*

*La solvencia económica y financiera exigida vendrá determinada por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato relacionado con el objeto, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.*

*El valor mínimo que debe acreditarse, referido al mejor ejercicio en el periodo indicado, será igual o superior al valor estimado de la licitación.*

*B) Requisitos específicos de solvencia técnica y profesional:*

*La solvencia técnica exigida vendrá determinada por la relación de los principales servicios, realizados por el licitador durante los últimos tres años, similares a los que son objeto de la presente contratación*

*Criterios de adjudicación:*

*El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:*

*PRECIO.- La oferta de precio más baja obtendrá una puntuación de 70 puntos. El resto de ofertas se le asignarán los puntos proporcionalmente*

*IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.- A fin de fomentar el empleo de las mujeres, la presencia de éstas en la plantilla, se valorará de acuerdo con la siguiente escala*

*a) Al menos el 50% de los puestos de la plantilla estén ocupados por mujeres: 15 puntos*

*b) Entre el 40% y el 50% de los puestos de la plantilla estén ocupados por mujeres: 7 puntos*

c) Entre el 30% y el 40% de los puestos de la plantilla estén ocupados por mujeres: 3 puntos

**MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

A aquellas empresas que a lo largo de la duración del contrato ponga a disposición de TVPC un archivo audiovisual relacionado con el ámbito territorial donde se va a prestar el servicio, se valorará con 15 puntos.

**d) En caso de que no existan lotes justificación de tal hecho, de conformidad con artículo 116.4 y 99.1**

*Por razones de operatividad y eficacia.*

**e) En caso de que el contrato no tenga la cualificación de contrato menor y de conformidad con la D.A.3ª:**

**a. Identificación nominal del Órgano interventor (obligatorio) que asistirá a la recepción material del contrato.**

--

**b. Designación, si la hubiera (potestativo), del Técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato, que asistirá al Órgano Interventor en la recepción material del contrato.**

--

**f) Identificación del Responsable del Contrato, de conformidad con el artículo 62.1, y referencias al nombramiento y encomiendas concretas.**

*Jefe de Ingeniería de Televisión Canaria.*

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2018



Óscar Fernández Roldán  
Director de Producción de Televisión Pública de Canarias, S.A.